



S U M A R I O

0. Disposiciones Generales

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2909

Consejo de Universidades

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Cuerpos docentes.—Resolución de 29 de mayo de 1995, sobre celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 2908

Consejería de Presidencia y Trabajo

Listas de espera.—Orden de 12 de junio de 1995, por la que se constituye la lista de espera en la categoría de auxiliar sanitario una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura..... 2909

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.—Orden de 12 de junio de 1995, por la que se cesa a D.ª Isabel Carrillo, como Asesora del Vicepresidente de la Junta de Extremadura..... 2909

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificación.—Resolución de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se cita a demandada en expte. de Conciliación n.º 48A/95 seguido ante la Unidad de Mediación y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres..... 2910

Nombramientos.—Corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria del Cuerpo de Titulados Superiores, de la

Recursos.—Resolución de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se

emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 537/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2910

Negociación colectiva.—Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica el Reglamento de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Junta de Extremadura..... 2911

Consejería de Economía y Hacienda

Recaudación.—Orden de 9 de junio de 1995, por la que se procede a cancelar las autorizaciones de apertura de cuentas restringidas para la recaudación de ingresos de derecho público a favor de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo 2913

Incentivos.—Orden de 9 de junio de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 53 expedientes..... 2913

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la obra: «Mejora de infraestructura en montes de U.P. consorciados y del Estado (Corral Fidago y 15 más) en la comarca de Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0444» 2918

Adjudicación.—Orden de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Bosquete ornamental en El Centenar. Término municipal de Alconchel. Badajoz. Expte.: 05.01.1051» 2918

Adjudicación.—Orden de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Bosquete ornamental en Arroyo de San Serván. Badajoz. Expte.: 05.01.1047» 2919

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Normas Subsidiarias.—Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Calzadilla de los Barros..... 2919

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 9 de junio de 1995, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional «Asociación de Empresarios de Mercados de Abastos. A.E.M.A.» 2920

Consejería de Industria y Turismo

Contratación directa.—Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca contratación directa para la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración del estudio red de aparcamiento de Extremadura para el transporte de mercancías 2920

Adjudicación.—Resolución de 2 de junio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de adquisición de analizadores de gases para la estación de II.TT.VV. 2920

Concurso.—Resolución de 2 de junio de 1995, por la que se convoca concurso público para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por carretera de Villafranca de los Barros 2921

Adjudicación.—Resolución de 12 de junio de 1995, por la que se hace público el resultado del concurso público convocado para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por carretera de Don Benito 2921

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 5 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación del suministro de «Pienso para suplementación de la fauna cinegética en terrenos cinegéticos de Régimen Especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente», por el sistema de concurso público, por trámite de urgencia..... 2921

Expropiaciones.—Orden de 5 de junio de 1995,

por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo» 2922

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio 5 de junio de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental»..... 2926

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 27 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 129, 12/11/1994).

0. Disposiciones Generales

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, sobre celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 22 de junio de 1995 a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 17 de junio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1995.

El Secretario General,
FRANCISCO MICHAVALA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6.2.95 (BOE 1.3).
EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO N.º: 45/01.

N.º Sorteo: 28.100.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA.

PRESIDENTE TITULAR: JOSE MIGUEL CASAS SANCHEZ.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: MIGUEL A. FAJARDO CALDERA.

CONCURSO N.º: 45/02

N.º Sorteo: 28.101.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA.

PRESIDENTE TITULAR: EUGENIO CORTES GOMEZ.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: M.ª ANTONIA PAIN ARIAS.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se cesa a D.^a Isabel Carrillo Pardo, como Asesora del Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, según la relación dada por el Decreto 3/1989 de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de Doña Isabel Carrillo Pardo como Asesora del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, plaza n.º de control 7516 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura con efectos del día de su publicación, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 12 de junio de 1995.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error tipográfico en la Orden de 12 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69 de 13 de junio de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario, cabecera de la Orden y pie de firma, aparece por error la fecha de 7 de junio, debiendo figurar la de 12 de junio.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se constituye la lista de espera en la categoría de auxiliar sanitario una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de 8 de abril de 1994 (D.O.E. n.º 42, de 14 de abril) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral en la Administración de la Junta de Extremadura.

Como quiera que ha finalizado el proceso de selección de aspirantes que han superado el referido proceso en la Categoría de Auxiliar Sanitario, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 37/1992, de 21 de abril, y con lo previsto en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Listas de Espera, constituir dicha Lista con aquellos aspirantes presentados a las pruebas que han superado al menos el primer ejercicio.

En su virtud, y considerando que urgen atender las necesidades de personal no permanente que se plantean en las distintas áreas de la Administración, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Constituir Lista de Espera en la Categoría de Auxiliar Sanitario con los aspirantes que han superado al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, y por el orden de puntuación obtenida, si bien atendiendo en primer lugar a los aspirantes que sin obtener plaza han superado hasta el tercer ejercicio, después a aquéllos que aprobaron hasta el segundo y finalmente a los que aprobaron sólo el primer ejercicio. La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallan vigentes, de tal modo que dará lugar a sublistas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—La Lista de Espera que se constituye mediante la pre-

sente Orden sustituirá a la que se estuviera utilizando hasta el momento en igual Categoría.

CUARTO.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 12 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se cita a demandada en expte. de Conciliación n.º 48A/95 seguido ante la Unidad de Mediación y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres.

Por la presente se CITA en expte. n.º 48A/95, seguido a instancia de Dña. Carmen Martínez López, sobre reclamación de cantidades, a la demandada CENTRO ASEGURADOR, con último domicilio conocido en Madrid, calle Velázquez, n.º 157, para conocer demanda de conciliación y posterior celebración del correspondiente Acto ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, sita en su calle Gral. Primo de Rivera, n.º 9-5.ª planta. Dicho acto tendrá lugar el día 28/06/95 a las 10,30 horas.

Mérida, a 12 de junio de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 537/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, oontra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la

Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de junio de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 537/1995 promovido por D. José RODRIGUEZ TORRES contra la Junta de Extremadura, sobre la resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de junio de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica el Reglamento de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Junta de Extremadura.

Visto el acuerdo adoptado por los miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante el que aprueban el Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa:

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento y en virtud del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

R E S U E L V E :

Publicar, en el «Diario Oficial de Extremadura», el acuerdo adoptado

por la Mesa Sectorial de Sanidad de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de dicho órgano.

Mérida, 14 de junio de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

REGLAMENTO

LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Capítulo I

De la Naturaleza, objeto, definición y ámbito

Artículo 1.º: Naturaleza. Con el carácter de Pacto, definido en el artículo 35 de la Ley 7/1990, de 19 de julio, se aprueba el presente Reglamento de régimen interno de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Junta de Extremadura, a cuyas prescripciones, en lo que no se opongan a la Ley, se sujetarán las deliberaciones de la misma.

Artículo 2.º: Objeto 1.—El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración Autónoma de Extremadura.

2.—Igualmente, regula el procedimiento para la adopción de Acuerdos o Pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivadas de los mismos, con sujeción a lo previsto por la Ley.

Artículo 3.º: Definición. La Mesa Sectorial de Sanidad es el órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal sanitario dependiente de la Junta de Extremadura sujeto a régimen administrativo.

Artículo 4.º: Ambito. Ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable, sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser objeto de negociación o consulta en unidades diferentes.

Artículo 5.º: Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día que sea firmado por las partes y durará su vigencia hasta la constitución oficial de una nueva Mesa Sectorial de Sanidad como consecuencia de nuevas elecciones.

Capítulo II

De la Organización

Artículo 6.º: Composición. 1.—El número de miembros de la Me-

sa del personal sanitario queda establecido de la siguiente forma:

- a) Por la Administración Pública, hasta un máximo de doce.
- b) Por cada una de las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT hasta un máximo de tres.

2.—La Administración designará, por acuerdo del Consejo de Gobierno, acreditado ante la Mesa, los miembros representantes de la misma, quienes, en todo caso, participarán en ella en razón de su designación y no en función de la representación o cargo que ostenten en la Administración Autónoma.

3.—Cada una de las partes podrá, a su vez, designar los respectivos miembros suplentes en un número no superior al de titulares.

Artículo 7.º: Quórum. 1.—La Mesa del personal sanitario quedará válidamente constituida cuando se hallen presentes, de una parte, la representación de la Junta de Extremadura, y de otra, la presencia, de al menos, dos Sindicatos que representen, al menos la mitad más uno de los miembros de las Juntas de Personal.

2.—En todo caso será suficiente para entender representadas en esta Mesa negociadora en el caso de cada una de las Organizaciones Sindicales, la presencia de un miembro, y dos, en el caso de la Administración Pública.

Artículo 8.º: Coordinación. De entre los miembros de la Mesa de Sanitarios representantes de la Administración, se designará un Coordinador, que será el encargado de ordenar la labor de secretaría, convocar las reuniones, moderar los debates y de cualquier otra función que se le encomiende.

Artículo 9.º: Secretario de Actas. La Secretaría de la Mesa será designada por la Administración a tal efecto de entre el personal al servicio de la Junta de Extremadura, y se encargará exclusivamente de levantar las necesarias actas, llevar los registros de las mismas y tramitar las convocatorias de la Mesa de negociación.

Artículo 10.º: Asesores. Podrán asistir a la Mesa Sectorial de Sanidad, con voz pero sin voto, dos asesores por cada uno de los Sindicatos o dos por la Administración sin que gocen de los derechos que a los representantes se les atribuya en su calidad de tal.

Capítulo III

De las Normas Generales de funcionamiento

Artículo 11.º: Convocatorias. 1.—La Mesa Sectorial de Sanidad deberá reunirse, al menos cuatro veces al año, y, en todo caso, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por decisión de la representación de la Administración Autónoma.

b) Por acuerdo entre la representación de la Administración y la de las Organizaciones Sindicales que podrá producirse durante la celebración de una reunión, con fijación de la fecha de convocatoria.

c) Por solicitud de dos Organizaciones Sindicales que representen al menos el 50% de los miembros de la Junta de Personal, que deberá producirse en el plazo de quince días.

2.—El Coordinador de la Mesa formulará el Orden del Día con las propuestas recibidas antes de la convocatoria. La Mesa, como primer punto, acordará el orden en que deban ser debatidos los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Artículo 12.º: Actas. 1.—De cada una de las reuniones de la sesión se levantará Acta, que contendrá únicamente una relación sucinta de las materias debatidas, además de las cuestiones que expresamente se soliciten. Asimismo, el Acta reflejará las decisiones y acuerdos adoptados en el seno de la Mesa de personal sanitario.

2.—Las Actas serán confeccionadas por el Secretario y deberán ser signadas, además de por éste, por un representante de la Administración y de cada Organización Sindical.

3.—El borrador de las Actas de cada sesión será enviado en un máximo de veinte días desde su finalización.

Capítulo IV

De los Acuerdos y Pactos

Artículo 13.º: 1.—Los representantes de la Junta de Extremadura y de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa podrán llegar a Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

2.—Los Pactos se celebrarán sobre materias que correspondan estrictamente al ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y vincularán directamente a las partes.

3.—Los Acuerdos versarán sobre materias competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, siendo necesaria, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano.

Artículo 14.º: Contenido. Los Pactos y Acuerdos deberán establecer las partes intervinientes y el período de vigencia, así como su ámbito personal, funcional y territorial .

Artículo 15.º: Comisión de Seguimiento. Por acuerdo de las Partes, podrá establecerse Comisiones de Seguimiento de los Pactos y Acuerdos.

Artículo 16.º: Adopción de Pactos o Acuerdos. 1.—La adopción de Pactos o Acuerdos requerirá el voto favorable de la Administración y de las Organizaciones Sindicales que representen, al menos un 50% de los miembros de las Juntas de Personal.

2.—Al igual que la Administración, cada una de las Organizaciones Sindicales formulará un único voto a través de su portavoz respectivo y éste será proporcional a la representación obtenida en las elecciones de funcionarios sanitarios.

3.—La no aprobación expresa y formal de un Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá ponerse de inmediato en conocimiento de las partes.

Artículo 17.º: Depósito y Publicidad. Los Acuerdos aprobados y los Pactos celebrados se remitirán, a los solos efectos de Registro, a la Oficina Pública contemplada en el artículo 4.º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, siendo objeto de inmediata publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Artículo 18.º: Mediación 1.—En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la misma o los incumplimientos de Pactos o Acuerdos cualquiera de las partes podrá instar a la Mesa Sectorial de Sanidad el nombramiento de un Mediador, que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la correspondiente propuesta.

2.—La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el Mediador habrá de ser razonada y por escrito, del que se enviará copia a ambas partes en el plazo de quince días.

3.—Las propuestas del Mediador y la oposición de las partes, en su caso, deberán hacerse públicas de inmediato.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo aquello no contemplado en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable vigente para cada caso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1995, por la que se procede a cancelar las autorizaciones de apertura de cuentas restringidas para la

recaudación de ingresos de derecho público a favor de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo.

La Consejería de Economía y Hacienda, ha solicitado la cancelación de cuentas restringidas ante la imposibilidad de prestar al servicio de recaudación por parte de las Entidades Financieras Colaboradoras: Banco Zaragozano, Banco Nacional de París y Banco de Madrid (Deutsche Bank).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, sobre recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura por las Entidades Colaboradoras, y la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cancelar las autorizaciones concedidas en su día a las siguientes entidades:

ENTIDAD BANCARIA	N.º DE AUTORIZACION CANCELADA
—BANCO ZARAGOZANO	10
—BANCA NACIONAL DE PARIS	13
—BANCO DE MADRID (DEUTCHE BANK)	14

Mérida, 9 de junio de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de junio de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 53 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de

conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las in-

dustrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 9 de junio de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLÉO	
					MANTENER	CREAR
94-243-1	PARRA MONTERREY, ISABEL	MERIDA	7.226.797	2.529.000	4.0	2.0
94-262-2	SERVIC. Y PROMOCIONES EXTREMEÑOS, S.A.L.	MERIDA	14.367.577	5.029.000	2.0	5.0
94-299-2	LOCUTORIO RESIDENCIA, S.A.L.	BADAJOS	1.451.825	377.000	0.0	3.0
95-006-2	HNOS.SANCHEZ-PAJARES GARCIA-ADAME,S.A.L.	DON BENITO	5.250.000	1.838.000	19.0	1.0
95-008-1	INGELMO NAVARRETE, JOSE LUIS Y OTROS	TORREMEGIA	8.907.860	3.563.000	0.0	3.0
95-023-1	PACEN, S.L.	SIRUELA	4.987.081	1.995.000	2.0	1.0
95-024-1	PEÑA VAZQUEZ, Mª VISITACION	ZAFRA	5.533.310	1.937.000	1.0	1.0
95-034-1	CONFECCIONES LE MIEN, S.L.	CASATEJADA	14.001.200	4.900.000	27.0	3.0
95-039-2	SOC. COOP. AMBULANCIAS CACEREÑAS	CACERES	10.282.324	1.851.000	15.0	1.0
95-040-1	S.A.T., SANTO DOMINGO Nº 5.937	SALVATIERRA DE LOS BARROS	3.746.974	1.274.000	5.0	0.0
95-042-2	SOC. COOP. LDA. PRADILLO N.SRA.DE GRACIA	TALAVERA LA REAL	9.000.000	2.700.000	4.8	1.0
95-043-1	MIEL PUERTO DE MIRAVETE, S.L.	ALMARAZ	32.714.071	10.469.000	3.0	3.0
95-051-1	GONZALEZ MARTIN, JUAN	GRANJA (LA)	11.735.000	3.051.000	5.5	1.0
95-058-1	CUMPLIDO NIETO, ALTAGRACIA Y OTROS	SIRUELA	1.411.800	635.000	0.0	4.0
95-061-1	CACERES DIAZ, JUSTO	PERALEDA DE SAN ROMAN	10.483.370	3.355.000	0.0	1.0
95-063-1	CARRASCO MOYANO, JERONIMO	ZALAMEA DE LA SERENA	1.620.000	648.000	4.0	1.0
95-069-1	GARCIA DE LA PEÑA DIEZ-MADROÑERO, JORGE	ALMENDRALEJO	8.492.000	2.633.000	1.0	1.0
95-070-1	CARPINTERIA HIGUERENA, S.L.	HIGUERA LA REAL	14.973.739	8.984.000	0.0	2.5
95-072-1	MALDONADO SANTOS, ANTONIO LUIS	LLERENA	10.324.065	3.304.000	0.0	1.0
95-073-2	SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA	VALDIVIA	27.504.799	11.552.000	74.0	5.5
95-074-1	PANIFICADORA FREXNENSE, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	14.371.020	7.473.000	7.0	2.0
95-075-1	SABORES EXTREMEÑOS, S.L.	ALMENDRALEJO	5.600.000	2.240.000	9.0	2.0
95-078-1	SANCHEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	HIGUERA LA REAL	12.913.799	7.361.000	0.0	2.0
95-081-1	PANIFICADORA NEVERO, S.L.	BADAJOS	39.772.290	13.125.000	0.0	4.0
95-087-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	37.260.321	14.532.000	2.0	5.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
95-089-1	VIDAL SANCHEZ, JOSE	CILLEROS	6.135.000	2.393.000	1.0	1.0
95-092-1	ELECTROCOCINAS MONTIJO, S.L.	BARBAÑO	14.962.000	4.339.000	3.0	2.0
95-093-2	SOC. COOP. SAN MIGUEL	CABRERO	5.109.316	2.044.000	1.0	2.0
95-095-1	FRANCO CALVO, S.L.	ALMENDRALEJO	33.949.843	14.259.000	0.0	5.0
95-096-1	BALSERA QUINTANA, DEOGRACIAS	QUINTANA DE LA SERENA	4.810.000	1.395.000	1.0	0.5
95-104-1	OLLERO PACHECO, MARIA CRUZ	ROBLEDILLO DE GATA	15.219.458	4.870.000	0.0	1.0
95-105-1	CALVARRO LUIS, LEON	ROBLEDILLO DE GATA	14.029.272	3.788.000	1.0	0.5
95-106-1	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	ROBLEDILLO DE GATA	14.904.339	5.664.000	0.0	1.5
95-107-1	SAÑUDO BARROSO, RUFINA	ROBLEDILLO DE GATA	10.352.608	3.002.000	1.0	0.5
95-109-1	SAÑUDO BARROSO, EDUVIGIS	ROBLEDILLO DE GATA	7.916.947	3.404.000	0.0	1.0
95-113-1	TALLERES AGROMECANICOS, S.L.	COLLADO DE LA VERA	8.898.120	3.559.000	0.0	2.0
95-117-1	IGLESIAS DOMINGUEZ, FELIPE	MONTEHERMOSO	22.611.370	5.879.000	1.0	2.0
95-119-1	ESENBEL, S.L.	HIGUERA LA REAL	14.966.377	8.980.000	0.0	2.5
95-123-2	PANADERIA RIBERA, S.A.L.	RIBERA DEL FRESNO	17.055.347	8.016.000	0.0	4.0
95-124-1	CONEJO PARRA, ANTONIO	FUENTE DE CANTOS	2.365.060	946.000	0.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
95-032-2	SOC. COOP. AGRARIA SAN MAURO	ALMENDRAL
95-048-2	SOC. COOP. RECTIFICADOS BADAJOZ	BADAJOZ
95-054-1	REY REY, FAUSTINO	PERALEDA DEL ZAUCEJO
95-082-2	COOP. DE TRANSPORTES VEGAS BAJAS	PUEBLA DE LA CALZADA
95-094-2	SOC. COOP. COMISA	PLASENCIA
95-111-1	MARTINEZ CANSADO, PEDRO Y OTROS	BADAJOZ
95-118-1	NOREXTUR, S.L.	PLASENCIA
95-122-2	SOC.COOP.LDA. ACEITUN. NTRA. SRA. PIEDAD	ALMENDRALEJO
95-128-1	BORREGO CINTAS, ANTONIA	BADAJOZ

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-197-1	ARTESANIAS HIERRO Y MADERA GONZALEZ,S.L.	Orden 11-03-94 (D.O.E. 26-03-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.300.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.531.465
		SUBVENCION : 930.000	SUBVENCION : 753.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
94-035-1	MACIAS SANCHEZ, JORGE-PABLO	Orden 25-04-94 (D.O.E. 30-04-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.561.856	INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.584.914
		SUBVENCION : 1.835.000	SUBVENCION : 1.183.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
94-050-1	TENA TENA, AGUSTIN	Orden 25-04-94 (D.O.E. 30-04-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.442.200	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.442.200
		SUBVENCION : 3.890.000	SUBVENCION : 2.288.000
		EMPLEO CREADO : 1.5	EMPLEO CREADO : 1.5
94-232-1	MAGDALENO LENO, JULIAN Y M ^a . DEL CARMEN	Orden 04-11-94 (D.O.E. 12-11-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.154.218	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.129.777
		SUBVENCION : 862.000	SUBVENCION : 452.000
		EMPLEO CREADO : 2.0	EMPLEO CREADO : 2.0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la Obra: «Mejora de infraestructura en montes de U.P. consorciados y del Estado (Corral Fidago y 15 más) en la comarca de Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0444».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN MONTES DE U.P. CONSORCIADOS Y DEL ESTADO (CORRAL FIDAGO Y 15 MAS) EN LA COMARCA DE SIERRA DE GATA. EXPTE.: 05.02.0444», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

ORDENO: Adjudicar la Obra «MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN MONTES DE U.P. CONSORCIADOS Y DEL ESTADO (CORRAL FIDAGO Y 15 MAS) EN LA COMARCA DE SIERRA DE GATA. EXPTE.: 05.02.0444», a la empresa GEOPLAS, S.L., por un importe total de

ONCE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (11.239.983 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,82135525, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Bosquete ornamental en El Centenar. Término municipal de Alconchel. Badajoz. Expte.: 05.01.1051».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN EL CENTENAR. TERMINO MU-

NICIPAL DE ALCONCHEL. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1051», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN EL CENTENAR. TERMINO MUNICIPAL DE ALCONCHEL. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1051», a la empresa AGRICOLA Y GANADERA DE SAUCEDILLA, S.L., por un importe total de SIETE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL VEINTISIETE PESETAS (7.541.027 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,94999998, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

ORDENO: Adjudicar la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047», a la empresa INSTALACIONES ORNAMENTALES, S.L., por un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (8.439.500 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,98979877, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º, El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de junio de 1995, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional «Asociación de Empresarios de Mercados de Abastos-A.E.M.A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio de Depósito de Estatutos de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con fecha de 5 de junio actual han sido depositados los Estatutos de la organización Profesional denominada «ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MERCADO DE ABASTOS-A.E.M.A.», con ámbito funcional empresarial y ámbito tópic municipal (municipio de Cáceres). Son sus promotores D. Adolfo Plana Infante, D. Carlos Rufo Montero y D. Sebastián Jiménez Sanguino.

Mérida, a 9 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca contratación directa para la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración del estudio red de aparcamiento de Extremadura para el transporte de mercancías.

1.—OBJETO: Adjudicación mediante contratación directa de la asistencia técnica para la Elaboración del Estudio Red de aparcamientos de Extremadura para el Transporte de Mercancías, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.513A.640.

2.—PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS).

3.—PLAZO DE EJECUCION: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.

4.—FIANZA PROVISIONAL: DISPENSADA.

5.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.E. Si coincidiese en sábado, pasará al día hábil inmediatamente posterior.

6.—PLIEGO DE CLUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

8.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, el envío en su caso, de las proposiciones por correos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 25 de mayo de 1995.—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de adquisición de analizadores de gases para la estación de II.TT.VV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 2 de junio de 1995, se ha adjudicado el contrato de suministro para Adquisición de Analizadores de Gases para la Estación II.TT.VV., expediente n.º 15.04.722A.623.07/95, a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., en la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (5.840.000 PTAS.).

Mérida, 2 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ.

RESOLUCION de 2 junio de 1995, por la que se convoca concurso público para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Villafranca de los Barros.

Habiéndose declarado desierto el anterior, la Consejería de Industria y Turismo convoca el siguiente concurso público:

Objeto: Concesión del Servicio Público de la Estación de Transporte de Viajeros de Villafranca de los Barros.

Plazo de explotación: Veinticinco años, prorrogable hasta noventa y nueve años.

Exposición del expediente: El Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso, y el reglamento de explotación del servicio anexo al mismo, está a disposición para su examen en el Servicio Técnico- Administrativo de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sito en la Calle Cárdenas, 11, de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: Para licitar será necesario acreditar la consignación previa de una fianza provisional de 55.018 pesetas.

Modelo de proposición: Anexo al pliego de condiciones antes citado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; finalizará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Lugar y medio de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, sita en Calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Se presentarán en mano o por correo, en este último supuesto con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de proposiciones: A las once horas del undécimo día natural siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los indicados en el apartado 32 del correspondiente pliego de condiciones.

Mérida, 2 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 22-9-1994), SEBASTIAN MURILLO CRUZ.

RESOLUCION de 12 junio de 1995, por la que se hace público el resultado del concurso público convocado para la concesión del Servicio de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito.

Con esta misma fecha se ha decidido el concurso público convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 22 de marzo de 1995 (DOE 1-4-95), para la explotación del Servicio de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito, habiéndose adjudicado a SEPULVEDANA, S.A.

Mérida, 12 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 22-9-1994), SEBASTIAN MURILLO CRUZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación del suministro de «Pienso para suplementación de la fauna cinegética en terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente», por el sistema de concurso público, por trámite de urgencia.

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación del suministro de «Pienso para suplementación de la fauna cinegética en terrenos cinegéticos de Régimen Especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente», por el sistema de Concurso Público, por trámite de urgencia, publicada en el DOE n.º 68, de 10 de junio de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2789, columna 2.ª, en la línea 34, en el cuadro resumen de precios, donde dice:

«LOTE:	PRODUCTO:	CANTIDAD (KGS.)	PRECIO PTAS./KG.:	IMPORTE PTAS.:
2	Maíz	105.025	36	3.465.825»

Debe decir:

«LOTE:	PRODUCTO:	CANTIDAD (KGS.)	PRECIO PTAS./KG.:	IMPORTE PTAS.:
2	Maíz	105.025	33	3.465.825»

Como consecuencia de lo anterior, el plazo de admisión de proposiciones se amplía, finalizando a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio de corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

En Mérida, a 13 de junio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, P.D. (Orden 15/07/1992), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo».

Para la ejecución de la obra: «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de ABRIL de 1995, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 5 de junio de 1995.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0230103 "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALBO"

TERMINO MUNICIPAL : MERIDA (0608300) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	30/2	HERMANOS GASETE DORADO	HERMANOS GASETE DORADO	4.200	ENCINAR			DEFINITIVA
000002/00	30/3	HERMANOS GASETE DORADO	HERMANOS GASETE DORADO	6.750	LABOR SECANO			D 4000S 2750
000003/00	32/5A	HERMANOS GASETE DORADO	HERMANOS GASETE DORADO	2.700	MONTE BAJO 1ª			DEFIN 500
000004/00	32/5C	HERMANOS GASETE DORADO	HERMANOS GASETE DORADO	2.550	MONTE BAJO 1ª			
TOTAL METROS EXPROPIACION				:	16.200			

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0230103 "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALBO"

TERMINO MUNICIPAL : TRUJILLANOS (0613500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	2/17	VALHONDO ROMERO, ORENCIO	120	OLIVO SECANO			
000002/00	2/18	SUAZEB BERNET, CONCEPCION	120	OLIVO SECANO			
000003/00	19/2	GONZALEZ SUAREZ, MARIA	150	OLIVO SECANO			
000004/00	20/2	LOZANO PRIETO, ROMAN	285	OLIVO SECANO			
000005/00	2/21	PARRAS PRIETO, MARCELINO	450	OLIVO SECANO			
000006/00	2/23	VALHONDO ALARCON, TEODORO	390	OLIVO SECANO			
000007/00	2/24	LEDO GUERRA, FLORENCIO	1.215	OLIVO SECANO			
000008/00	2/25	LEDO RIVERO, PEDRO	1.215	OLIVO SECANO			
000009/00	2/28	GONZALEZ SUAREZ, MARIA	420	OLIVO SECANO			
000010/00	2/29	VALHONDO CHAMIZO, ANDRES Y MARIANO	1.080	OLIVO SECANO			
000011/00	2/30	GILBAR RUEDA, ALFREDO	315	OLIVO SECANO			
000012/00	2/31	FERNANDEZ GOMEZ, EUGENIA	390	OLIVO SECANO			
000013/00	2/32	ALARCON CERRATO, PABLO	210	OLIVO SECANO			
000014/00	2/33	LEDO RIVERO, PEDRO	195	OLIVO SECANO			
000015/00	2/34	GARCIA PRIETO, MANUEL	180	OLIVO SECANO			
000016/00	2/35	GONZALEZ SOLIS, FRANCISCO	225	OLIVO SECANO			
000017/00	2/36	VAQUERO CABALLERO, MANUEL	210	OLIVO SECANO			
000018/00	2/37	RUBIO MORGADO, ISABEL	420	OLIVO SECANO			
000019/00	2/38	CHAMIZO CARVAJAL, NORBERTO	405	OLIVO SECANO			
000020/00	2/40	MORCILLO, ANDRES HRDOS DE	690	OLIVO SECANO			
000021/00	2/42	GARCIA RETAMAR, NICOLAS	180	OLIVO SECANO			
000022/00	2/43	AREVALO DELGADO, FELIX	270	OLIVO SECANO			
000023/00	2/44	GRAGERA AREVALO, HILARIO	270	OLIVO SECANO			
000024/00	2/45	SUAZEB BENITO, PEDRO HRDOS DE	240	OLIVO SECANO			
000025/00	2/46	LEDO GUERRA, FLORENCIO	225	OLIVO SECANO			
000026/00	2/47	BANDA SANCHEZ, LAURA	240	OLIVO SECANO			
000027/00	2/48	SUAZEB GARCIA, MANUEL	300	OLIVO SECANO			
000028/00	2/238	DESCORCIDO	255	OLIVO SECANO			
000029/00	2/49	VALHONDO ROMERO, NICOLAS	480	OLIVO SECANO			
000030/00	2/50	RIVERA VALHONDO, LUCIANO	795	OLIVO SECANO			
000031/00	2/51	RAMIREZ ARIAS, MANUEL	465	OLIVO SECANO			
000032/00	2/52	GARCIA HERNANDEZ, ISIDRO	510	OLIVO SECANO			
000033/00	2/53	RIVERO VALHONDO, JOSE	435	OLIVO SECANO			
000034/00	2/54	MORGADO GARCIA, JUAN	300	OLIVO SECANO			
000035/00	3/138A	SAEZ GAJARDO, ALFONSO	6.000	ENCINAR	ALAMBRADA 1ª	15,M1	
000036/00	3/138C	SAEZ GAJARDO, ALFONSO	9.225	LABOR SECANO			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 28.875

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0230103 "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE CORNALBO"

TERMINO MUNICIPAL : TRUJILLANOS (0613500) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000037/00	3/138D	SAEZ GAJARDO, ALFONSO	150	LABOR SECANO				
000038/00	3/139A	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	3.375	ENCINAR				
000039/00	3/140	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	300	ENCINAR				
000040/00	3/141	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	2.400	ENCINAR				
000041/00	3/142A	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	11.700	ENCINAR	ALAMBRADA 1#	60,M1		
000042/00	3/141	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	225	ENCINAR				
000043/00	3/144A	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	1.200	ENCINAR				
000044/00	3/144B	AYUNTAMIENTO TRUJILLANOS	1.350	ENCINAR				
TOTAL METROS EXPROPIACION :							49.575	

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de junio de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SUBPROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL», con las siguientes características:

- Presupuesto de licitación: 29.000.000 Ptas. I.V.A. incluido.
- Plazo de ejecución: Del 01-09-95 al 15-09-95.
- Clasificación requerida: No se requiere clasificación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Avda. del Guadiana, s/n. (módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, en Avda. del Guadiana, s/n (módulo B) de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, el día 17 de julio de 1995.

Mérida, a 5 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), ANTONIO J. PALAO ORTEGA.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n.; 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8



Precio ejemplar: 600 Ptas.